



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/1995/L.93  
2 de marzo de 1995

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
51° período de sesiones  
Tema 12 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN LOS  
PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Alemania, Australia, Austria, Bélgica\*, Canadá, Dinamarca\*, España\*,  
Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda\*,  
Italia, Japón, Liechtenstein\*, Mauricio, Noruega\*, Países Bajos,  
Polonia, Portugal\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda  
del Norte y Suecia\*: proyecto de resolución

1995/... Situación de los derechos humanos en el Sudán

La Comisión de Derechos Humanos,

Reafirmando que todos los Estados tienen la obligación de promover y  
proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en  
la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos  
Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos  
de derechos humanos pertinentes,

---

\* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 de las comisiones  
orgánicas del Consejo Económico y Social.

Recordando la resolución AHG/Res.213 (XXVIII) sobre el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación entre los Estados de Africa, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 28º período ordinario de sesiones, celebrado en Dakar del 29 de junio al 1º de julio de 1992, y recordando el acuerdo de Addis Abeba de julio de 1990,

Recordando asimismo la resolución 49/198 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, y su propia resolución 1994/79, de 9 de marzo de 1994, también sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán,

Tomando nota con profunda preocupación de los informes sobre violaciones graves de los derechos humanos en el Sudán, en particular ejecuciones sumarias, detenciones sin proceso, desplazamientos forzosos de personas y torturas, descritas, entre otros documentos, en los informes recientes presentados a la Comisión de Derechos Humanos por el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, por el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y por el Relator Especial sobre la cuestión de la intolerancia religiosa,

Tomando nota también con preocupación de los últimos informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán presentados a la Asamblea General (A/49/539, anexo) y a la Comisión (E/CN.4/1995/58),

Profundamente preocupada por las continuas violaciones de los derechos humanos por todas las partes que intervienen en el conflicto en el Sudán,

Sumamente inquieta por informes fidedignos de que el Gobierno y las fuerzas militares han atacado a los civiles que esperan los trenes con socorros de alimentos,

Profundamente preocupada por los continuos informes de bombardeos indiscriminados de objetivos civiles, incluso campamentos de personas desplazadas en el Sudán meridional,

Profundamente preocupada por el hecho de que el poder judicial sea objeto de injerencias flagrantes por parte del Gobierno y de que los abogados que representan a las personas en los casos planteados por el Gobierno hayan sido objeto de hostigamiento,

Profundamente preocupada por el hecho de que, pese a algunas mejoras, sigue impidiéndose el acceso de la población civil a la asistencia humanitaria en violación del derecho humanitario, lo que representa una amenaza para la vida y constituye una ofensa contra la dignidad humana,

Preocupada por el hecho de que, según los informes del Relator Especial, continúen existiendo en el Sudán los fenómenos de la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud,

Alarmada por el gran número de personas desplazadas dentro del país y víctimas de la discriminación en el Sudán, procedentes en particular del Sudán meridional y de la región montañosa de Nuba, incluso mujeres, niños y miembros de las minorías, que han sido desplazados por la fuerza en violación de sus derechos humanos y que se hallan necesitados de socorro, asistencia y protección;

Preocupada por la pasividad o connivencia del Gobierno ante estas actividades, que afectan especialmente a las familias desplazadas del Sur, entre las que figura la venta y tráfico de niños, su secuestro e internamiento forzado en lugares no revelados, su indoctrinación ideológica o los castigos inhumanos o degradantes,

Alarmada por el éxodo continuo de refugiados hacia los países vecinos, consciente de la carga que significa para estos países y expresando su reconocimiento por los esfuerzos que realizan los países de acogida y la comunidad internacional para prestarles asistencia,

Profundamente preocupada por las políticas, prácticas y actividades dirigidas especialmente contra las mujeres y las muchachas, en violación de sus derechos humanos, y observando que según comunica el Relator Especial en sus informes más recientes continúan estas prácticas, incluida la discriminación civil y judicial contra la mujer,

Inquieta por el hecho de que el Gobierno siga sin llevar a cabo una investigación cabal e imparcial de la matanza de nacionales sudaneses empleados por organizaciones de socorro de gobiernos extranjeros, pese a los anuncios hechos en el pasado por el Gobierno del Sudán de su intención de convocar una comisión judicial de investigación independiente,

Reconociendo el hecho de que el Sudán ha venido acogiendo a un gran número de refugiados de varios países vecinos durante las tres últimas décadas,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias para prestar socorro humanitario a los sudaneses que lo necesitan,

1. Expresa su agradecimiento al Relator Especial por su informe más reciente (E/CN.4/1995/58), y manifiesta su apoyo a su trabajo;

2. Expresa su profunda preocupación por las continuas y graves violaciones de los derechos humanos en el Sudán, en particular ejecuciones sumarias, ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, detenciones sin proceso, violaciones de los derechos de las mujeres y los niños, esclavitud y prácticas análogas a la esclavitud, desplazamientos forzados de personas y torturas sistemáticas;

3. Manifiesta su indignación por el empleo de fuerzas militares por todas las partes en el conflicto para interrumpir o atacar las operaciones de socorro destinadas a prestar asistencia a las poblaciones civiles, y pide que se ponga fin a estas prácticas y que los responsables de estas acciones sean enjuiciados;

4. Destaca que es esencial poner fin a las graves violaciones de los derechos humanos en el Sudán;

5. Insta al Gobierno del Sudán a que respete plenamente los derechos humanos, y hace un llamamiento a todas las partes para que cooperen a fin de garantizar este respeto;

6. Deplora el hecho de que, tras su injerencia en la visita del Relator Especial en 1993, el Gobierno del Sudán haya persistido en su negativa a cooperar con el Relator Especial en sus esfuerzos para llevar a cabo cabalmente su mandato, en particular negándole el derecho a visitar el Sudán;

7. Hace un llamamiento al Gobierno del Sudán para que permita a los miembros del poder judicial y otras instituciones legales ejercer las funciones que les incumben, sin restricciones, ni injerencias por parte del Gobierno;

8. Insta al Gobierno del Sudán a que ponga en libertad a todos los detenidos y presos políticos, a que cesen todos los actos de tortura y las penas crueles, inhumanas o degradantes, a que clausure todos los centros de detención clandestinos o no reconocidos, a que garantice que todas las personas acusadas estén bajo la custodia de la policía o las autoridades penitenciarias ordinarias, donde puedan ser visitadas por sus familiares

y abogados, y que estas personas sean objeto de juicios justos e imparciales conforme a normas reconocidas internacionalmente;

9. Hace un llamamiento al Gobierno del Sudán para que se atenga a los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, y a que armonice su legislación nacional con los instrumentos en los cuales el Sudán es Parte, especialmente los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Esclavitud en su forma enmendada y la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, y que vele por que todas las personas que se hallan en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción, con inclusión de los miembros de todos los grupos religiosos y étnicos, gocen plenamente de los derechos reconocidos en esos instrumentos;

10. Insta al Gobierno del Sudán a que ponga fin a las políticas o actividades que apoyan, condonan, alientan o fomentan la venta o el tráfico de niños, la separación de los niños de sus familias y su entorno social, o que someten a los niños a internamiento forzado, inductación o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

11. Hace un llamamiento al Gobierno del Sudán a que trabaje activamente por erradicar las prácticas dirigidas especialmente contra las mujeres y las muchachas en violación de sus derechos humanos, y acoge con satisfacción las actividades de todas las agrupaciones locales o de mujeres con tal fin, según informa el Relator Especial;

12. Toma nota con satisfacción de los esfuerzos que realizan actualmente en el plano regional los Jefes de Estado de la Autoridad Intergubernamental sobre la Sequía y el Desarrollo (Eritrea, Etiopía, Kenya y Uganda) para prestar asistencia a las partes en el conflicto del Sudán con el fin de llegar a una solución pacífica;

13. Insta a todas las partes en el conflicto a que acuerden de inmediato un alto el fuego y cooperen plenamente con la actual iniciativa adoptada en el plano regional por los Jefes de Estado de la Autoridad Intergubernamental sobre la Sequía y el Desarrollo;

14. Insta encarecidamente a todas las partes en las hostilidades a que redoblen sus esfuerzos para negociar una solución equitativa del conflicto civil, y a que garanticen el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo sudanés, creando así las condiciones necesarias para poner fin al éxodo de refugiados sudaneses hacia los países vecinos y facilitando su pronto regreso al Sudán, y acoge con satisfacción los esfuerzos tendientes a facilitar el diálogo entre las partes con ese fin;

15. Hace asimismo un llamamiento a las partes en las hostilidades para que respeten plenamente las disposiciones pertinentes del derecho humanitario internacional, incluido el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, a que pongan término al uso de armas, incluidas minas terrestres, contra la población civil, a que protejan a todos los civiles, con inclusión de mujeres, niños y miembros de minorías, contra violaciones como el desplazamiento forzoso, la detención arbitraria, los malos tratos, la tortura y las ejecuciones sumarias;

16. Hace un llamamiento al Gobierno del Sudán para que ponga fin inmediatamente al bombardeo aéreo deliberado e indiscriminado de objetivos civiles;

17. Hace un llamamiento una vez más al Gobierno del Sudán para que se asegure de que una comisión judicial independiente lleve a cabo una investigación cabal y minuciosa de las muertes de nacionales del Sudán que trabajaban en organizaciones de socorro extranjeras, a fin de llevar ante la justicia a los responsables y conceder una indemnización justa a las familias de las víctimas;

18. Hace un llamamiento nuevamente al Gobierno del Sudán y a todas las partes para que permitan que los organismos internacionales, las organizaciones humanitarias y los gobiernos donantes presten asistencia humanitaria a la población civil y para que cooperen con las iniciativas del Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría y con la Operación Supervivencia en el Sudán a fin de hacer llegar la asistencia humanitaria a todas las personas necesitadas;

19. Decide prolongar por un año más el mandato del Relator Especial;

20. Pide al Secretario General que preste al Relator Especial toda la asistencia necesaria para el desempeño de su mandato;

21. Hace un llamamiento al Gobierno del Sudán para que preste su cooperación plena y sin reservas y asista al Relator Especial en el desempeño de su mandato y que, a tal efecto, adopte todas las medidas necesarias para asegurar el acceso libre e ilimitado del Relator Especial a cualquier persona con la que desee entrevistarse en el Sudán, sin que medien amenazas o represalias;

22. Recomienda que el Relator Especial inicie consultas con el Secretario General sobre las modalidades que permitan establecer la presencia de monitores en determinados puntos con el fin de mejorar la corriente de información y su evaluación, y contribuir a la verificación independiente de los informes sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán;

23. Pide al Relator Especial que informe sobre sus conclusiones y recomendaciones a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones;

24. Decide continuar el examen de esta cuestión con carácter prioritario en su 52º período de sesiones.

-----